

1.
D. Jeronimo Perez del Barrio Redel llamare
a Claustra Pleno para mañana Viernes a las diez
de la mañana para nombrar Tercer de Comisario
ala Cathedral de Segovia Theologicos Cuios Edictos estan
cumplidos. Para ver una Carta de D. Juan Juan
de Buitrago y Sorada Agente de la Vniversidad en Madrid
en respuesta a otra escrita por los señores Comi-
sarios de la Vniversidad nombrados sobre el expediente
de los Grabadores. Para ver un Memorial de el
señor D. Juan Juan Garcia en que replica ala
Vniversidad le recibida el numero de exemplares de su
obra suficiente para la satisfaccion del resto
del Emplazamiento que la Vniversidad le hizo para su Impre-
sion. Quedarse a Claustra de Diputados para ver
varios Memoriales de Cathedralicos de Presencia
en q. piden el mes de oxavia. Y sobre todo resolver
lo mas conveniente. Nadre faltar V. M. Jua. Tueder
2o de Mayo de 1784.

D. D. Felipe Santos, Dominquez
de Pava

AVSA



Pleno de 21 de Mayo de 1874

Canj
Hijos
Ocampo
Mancos
Utendora
Lana
Bexarhos
Garcia
Naranjo
Atadon
Carrao
Foladano
Munoz
Carpine
Bajo
Recalde
Atadado
Prober
Perey
Oliva
Lafaneta
Moldan
Sepura
Ruaxa
Utaxing
Alvia
Nieto
Utarin
Lanchet
Ocampo
Sorcada
Blengua
Fena
Alonso
Ataxep
Grandia
Sampere
Ataxero

Emima
Boxa
Pranoy
Yaxona
Momas
Oriedo
Barques
Ayala
Candamo
Garcia
Alonso
Catalero
Salay
Pozo
Diaz
Indocet
Anquar
Wimengra
Santa star
Reynuar
Ayuso
Zeporro
Campo
falcon
Conced
Baldivia
Carrano
Cendoya
Tropia
Alizanda
Axiay
Cimero
Utelenoy
Salgado
Cuerta
Lumun
Perey
Secadel
Vallemeroy
Recacho

Medina
Otero
Uxaouet
Zamora
Zolera
Ortiz
Garcia

Zinposayob
Corbes
Varg.
Guerejo
Mizan
oxopesa
Pumay

Diputados

L. D. D. Santa E. Carrero
L. D. D. Josef Almeida
L. D. D. Dionisio el Bojula
Ber. D. Alvaro Motta
M. L. F. de an. oxopeda
Ber. D. Damiao Bexxero
Ber. D. fernan Beuma
Ber. D. Alonzo Corredo
Ber. D. Josef Murraniz

Consejeros

D. Josef Zelauco
D. Ramon foxer
D. Pedro Pimaga
D. Juan Galaxia
D. Alvaro Moxia Guenero
D. Diego de Acosta
D. Bernard Maximoy
D. Juan Elejaga

Seg. l.
Ago 26.
Cand. A
Vid. l.
Amg. 7



Leida la cedula, se pusieron en cajas los
nombres de todos los ^{ros} S. que habian ver nombra
dos por Incaes de la cast^a de lugares Theolog.
y repartidos los boletos, para votar en secreto,
Descub^{ti} las cajas donde estaban puestos los
nombres, conss^o. Salix por Acuerdo, vease el 8^o.

AVSA



2.º de la cedula sobre el ~~caso~~ la Carta del Abj. cuyo tenor
es el sig.º = aqui la carta, orig. o copiada.

Se da q. fue, y enterada la C. de ella; Lo el 5.º de Febrero, quando el Abj. se equibocaba, en decir q. me avia escrito dando parte del asunto en q. le ^{dispones en memoria} Minor. Comisarios q. responderan como bingard gaba, pu por cono.º

ber no ha dia dado **Barp. 70** parte de **Problemas**. Informa de lo q. habia sobre este asunto, y no bota el, lo q. **Perez. 70**

enaxen **Oliva 70** tissima **Lajarraca = 70.**

ya otra **seg.º 70.** cosa q. **seg.º 70.**

lo q. yo **seg.º 70.** aseguran **Alonso = 70.**

ba, y en **Bonpa. fue lo 1.º** Comis.º q. creyeron reorganizar **Comis.º**

2.º de **dele, con el tenor poniendo en efecto** todo se **de el CP anterior. con mirando**

pero a **otro. que se le remueba el C. que** en esta **Jarquy = a d'pori 2.º de lo 1.º Comis.º**

forma **el h. Ayala. en orden ala Comis.º. vni.º. y en lo demas no se puede tratar en este CP se vive**

como. **Caridamo = de la comente haciendo cargo gaxia a d'pori. de lo 1.º Comis.º. y si con templamen debex removerle la carga an a lo Poro. Comis.º. a d'pori p.º con el tenor. y Comis.º.º.**

Oliva. fue lo 1.º Comis.º. representando. no creen q. deia q. tiene, saca infaz el 1.º

Pedro. adreccion de lo 1.º Comis.º. y se hace en el CP Comis.º. de lo 1.º que se puenen.

Angel. a d'pori. de lo 1.º Comis.º. de con el tenor.



Jimenez Argued

Salon: Dia

Coxney: Dia - 7 uno Kennetha en adelante
se tomara providencia.

Hinojosa - Comandante Coxney

Mixanda Td.

Arias: Tono

Uelendez: Td.

Uragues Td

Oxley: Dia 7 Mediga 2^a 20da lo 9^a dice tra
uno falso.

Garcia. Comis. 9^a reportan 7 se apuraron
9^a se ha manifestado

Casas Comis. ala Junta

Uguita. ala Junta 7 si hay juray me
rto 9^a deponable lo kaigan a se

Oxpera: Dia

Oxpero. Me se de por xep. 2^a se de xep. en
empleo 7 se le comine.

Reuma lo 9^a va rotado

Galana Dia

Guerrero - Guerrero

Monta: Td.

Eleyaga Td.

Salcedano se can 9^a lo 9^a se Comis. reportan
con anexos al Acuerdo de la mi
sion se 2^a Td

Tratado confexido y rotado se acordaron
se el 2^o de 2^o.



Alfonso = que subviva el ultimo Sr.
Boya 70.

Pr. Nobres = que la U.^a tome todos los lib.^{os} con arreglo
a la tasa echa por los comisarios que se
nombrazon a este fin con arreglo al clauso.
en q.^e se les dio la comision, adevuena y en pap.^o
y en esta casa no venga ning^una qualificac^on
Perez = vto. se ignore el ultimo acuerdo de la univ.
oliva univ.

Pr. Lajarosa = que la univ.^a tome los libros en un
a q.^e la univ.^a no tiene q.^e desembolar, y diga a los
q.^e le paxen. Tablet. lo mismo

Requiere se este, a ultimo Sr. D. Juan
Parque univ.

Sanchez = se tomen los libros hacia complet^o
a lo restante de la univ.

Alonso = que se le tomen los ejemplares q.^e cu
bran el debito pero con la paxiosa condic^on
q.^e no ha de tender ninguno hacia q.^e la
univ.^a despache los rucos poniendo los en la
Causa de q.^e litta en su memoria
Boya univ.

Ordo. 70.
Parque univ.

Ayala = se tomen todos los libros al comple
mento del debito encajando en ello el imp^o
de los q.^e haya tendido

Que en orden al paxerem. se D. Juan Juan
se le tomen todos los libros concajando el imp^o
de ellos tendidos



Candamo: se le tomaron los libros
Garcia: uno?

~~uno~~

Dijo: se le tomaron todos los libros, y los vendieron por
brendone la causa como al principio, y en orden
ala tienda no se le dio mas alguno para que
se vendan, y conforme se iban vendiendo se le en-
treque el resto.

El Sr. Don Juan Ponce de Leon le dio un testimonio como
que se vaque uno de los libros, para este efecto.

Alonso: que ad Juan Ponce Garcia se le
preguntaron quantos libros ha vendido, y se
le respondió que veinte y uno el resto
en libros

Candamo se le tome toda la imprenta con
cuarenta y cinco al principio y no se dio mas a
nada de la imprenta se vendieron y se dio

Don: se venden en el mismo Alameda y se
le dio el libro de la imprenta para que
se venda a Don Juan Ponce de Leon
se a falta se le tomaran en libros

- Juarez = Alonso
- Falcon = uno
- Ortiz = Tobler
- Froja = Robert

Arias Candamo = se le de la imprenta y el
venta y cinco de libros

Melendez = Arias

Arias = Juan
se le tome toda la obra
y se dio el medio de la obra equiva-
lente a la imprenta y Don Juan Ponce Garcia se
vendieron

quanto Comissarios q^e lo vaxaren con el mismo
intercedido y traer a lo suso caanten
oxeridos.

Capturo: De mane servado, en otro claud
Ariza. Candamo ^{de informando lo Comi^o}
depeja - Robler. ^{q^e le no ritzem.}

Oterero candamo, y oxerid

Benma Alon^o

Galaxia. Candamo

Guerrero uno^o

Alonza uno^o

Eleyaga - uno^o.

Foledano - uno^o.

No tubo acuerdo con xepen alorance
dad e diuamente, por lo q^e se comen con
sencillimera se Acorda se me e vltimo
Acuerdo.



6
Acu. Mens 21. de Mayo de 1784.

Primero Juez, Sr. D.º Bledano, R. Perea,
segundo Juez, R. Alonso Benito Benzeno
Juez, y R. Aguas Substituto.

Los ^{res} Comisarios que han excusado al
Abogado sobre la omision q se le hizo
con respecto a la causa q se ha leido, re-
niendo presentarse lo copiado en esta
Clavada.

Se nombra por Comisarios para
tratar sobre el contenido de la causa
del Sr. D. Juan Tomas Garcia a los
Sr. R. Lajante, D.º Candamo, D.º Lore,
Sr. D.º Frades y sus acompañados de el
citado Sr. D. Juan Tomas viniendo
presente q se ha copiado en este
Cl. y con sus veridicas de p.º a el

D.º Bledano D.º Rodriguez de Robles

M

AVSA



8
Domingo de 21 de Mayo de 1781

Para nombrar Ereyse concurre
ala Catedral de su Magestad Theologicos

Se nombraron por tales al Berthe
Lamo - R. Perez - R. Alonzo: y por su
lugar a Mr. Arpues.

Para ser su Censura del Tercero
Thomás de Rueda y Corada y de su
Comisario y su Comisario de la ley de
Probley y Ocampo

Para ser su Comisario de la ley de
Thomás de Rueda y Corada y de su
Comisario y de su Comisario de la ley de
Probley y Ocampo

Para ser su Comisario de la ley de
Thomás de Rueda y Corada y de su
Comisario y de su Comisario de la ley de
Probley y Ocampo

Para ser su Comisario de la ley de
Thomás de Rueda y Corada y de su
Comisario y de su Comisario de la ley de
Probley y Ocampo

Almó 98

En la apreciable de V. S. J. de 8 del presente se-
 sirve prebenirme, que habiendole yo manifesta-
 do en Carta de 21 de Abril prox.^{mo} haver recibido
 la representayⁿ de V. S. J. en el asunto de Grava-
 dores la qual quedaba en la bolsa del es.^{no}
 de Gov.^{no} para dar cuenta de ella, y de la que ha-
 cian al mismo g^{no} d^{hos} Gravadores al Consejo,
 se hallava ultimam.^{te} V. S. J. con una c^oorda-
 da de este Sup.^{mo} Tribunal mandando reponer
 a aquellos en su obrador y trabajo: y que
 no habiendome dado por entendido de esta
 resolucion se conocia lo habia tomado yo con
 bastante negligencia sin embargo de ha-
 berme en cargado un particular cuidado en
 su sollicitud.

Nadie mas bien que yo, Señor, recibe
 con mas gusto qualq.^a correccion de mis su-
 periores especialm.^{te} quando estas se fundan
 sobre algun formal desuido; Mas quando,
 a pesar de mis desvelos y dilig.^{as} recaen sine
 faltas ajenas, queriendo que yo pague



las q. concurren en otros que estan al Lado
de V. S. J. no puedo a la verdad aberixarme
con con el sufrim^{to}.

En el mismo correo en q. llegò a ma-
nos de V. S. J. la acordada del Conu. se partici-
pe por mano de su S. J. Diego Garcia de Pa-
xedes que en consecuencia de mi anteced. aviso,
se havia dado cuenta al Conu. de las dos repre-
sentaj. referidas, mandando reponer adhos
Grabadores en su obrador, y Travaço, y por lo
correspondiente a los demas puntos que exponia
V. S. J. y a los perjuicios que tambien decian los
Grabadores haver sufrido; para en el S. J. Fiscal.
A este tenor, si se entravid el Pliego, o el S.
no lo sacò de la enajeta, o si se ha incurrido
en otra alguna falta, ya ve V. S. J. que no
es mia la culpa, sin embargo de que con-
vrazon dirá soy el descubierta por que no
me es posible acreditarlo en el dia de otra
suerte; y por tanto desde oy me constituyo
en la precision de certificar todos los Plie-
gos que Neben igual direccion, por cuyo me-
dio se evitaran atrasos y sin sabores.

Por otra parte señor, no creo que
en mi haya havido hasta aora motivo al-
guno para culparme de omiso en el pun-
tual cumplim^{to} de mi Comision, todo lo
contrario me tiene manifestado el Claustro

y los S.^{res} de la Junta de Pleitos, repetidas
veces, y no sin grave fundam.^{to} que se
se ha visto, y es muy notorio y constante,
q. en todo trance, no he perdonado fatiga, ni
dilig.^a por penosa que fuere, y he ~~propuesto~~
alor anuñptos de V. S. S. todos los demas
que pudieran embanzarme, sin exorjia
mas extraordinario premio pecuniario, que la
gloriosa satisfaccion del lucim.^{to} de mio activay
dilig.^a y de lo muy complacida que V. S. S. quedò
en todas ellas.

No dudo Señor q. era Firma univ.^{rs}.
Satisface conqunto todos a aquellos dependios q.
la proporcionan la intelig.^a de sus Exped.^{tes} de cuius
juanqueza he sabido usar en toda ocasion
no excediendome en lo moderado, como indivi
dualm.^{te} le conta. Pero al mismo tpo no pue
do mirar sin un gran dolor, que en un inst.^e
se me biese en estas oficinas, y estudios de thela
bras, descendex de lo alto de la generosidad, à
el abismo de vna economia, y de vnas limita
ciones tan apuradas: Davnque por el honor
de la univ.^{rs} y por la combeniencia de sus
negocios, he procurado arreglarme con un
disfraz cuidadoso; con todo, me duele sobre
manera el difexente aspecto que en el dia
se me manifiesta. Ròdigo esto, para que
V. S. S. lo remedie que sabe mejor que yo
lo que la combiene, sino por que no se



a que arreglaxme, si ala liberalidad que se
suxe manifestaxme en su estionada de 8. del
con^{te}, si al reglam^{to}. a condado por la Junta
de fortaduria hecho de proposito por punto g.

Esta falta que a notado V.S.T. de la co-
pnerada Carta mia, me pone en un cuidado o
revelo si los S. de la Junta de Pleitos me
cargaxan la mano atribuyendome otra igual,
en un aviso que he dirigido adha Junta sine
el exped^{te}. de las horas, alas catedras de Pirma,
pues ban pasados algunos conatos que errof
pendiente de su resolucion, bien que la activi-
dad y pulso conque se maneja su S. d^{no}. el tito
nio Diaz Lopez, es la unica confianza que
me tranquiliza.

Sobre todo S. yo me continuyo sp^{re}
desoro de que V.S.T. me quie, y ordene, en to-
dos asuntos, segun mas bien combenga
alos Intereses y al honor entodos ellos
de V.S.T. que es mi p^{nal} conato.

Dios N. S. g. a V.S.T. los m. a. que
puede ser. Madrid 42 de Mayo de 1784.

Ftmo S.

M de V.S.T. sumas obed^{te} subd^{to}.

Juan Fran. de Tuniga
Alonada

Ftmo S. R. y clauero de la R. univ^{rs}. de Salamanca